

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Sevilla y la Audiencia de la misma provincia, de los cuales resulta:

Que el vecino de Coripe Pedro Zambrano denunció al Alcalde de aquel Municipio que, en el mes de Julio de 1897, el Secretario que fué de aquel Ayuntamiento, D. Manuel Gómez López, le había obligado al pago de la cuota de 7'50 pesetas por el reparto de cereales, correspondiente al año 1895-96, entregándole un recibo que exhibía y entregaba, autorizado por dicho Secretario, y que por informes particulares ha llegado á su conocimiento que ese recibo no corresponde al reparto autorizado de su origen ni á ningún antecedente legal, habiendo sido, por tanto, abusivo y arbitrario el cobro de dicha cuota:

Que al ratificarse el denunciante, manifestó: que había sido comprendido en el reparto de cereales de los años 1894-95 y 1895-96; que al comunicársele la cuota repartida, presentó escrito al Ayuntamiento en Enero de 1897, alzándose de la que se le había señalado; que la Corporación municipal le comunicó en 25 de Junio del mismo año el acuerdo adoptado de eliminarle totalmente, por su pobreza, de los repartos referidos; que por estar éstos mal confeccionados, fueron anulados por la Superioridad; y que al formar en el mes de Julio los nuevos, supo que no había sido incluido en ellos, razón por la que le alarmó y extrañó que se le requiriese y obligase al pago. También manifestó que, si no recordaba mal, el recibo fué extendido por el Secretario, no recordando lo extrayese de ningún otro documento:

Que en una certificación que forma parte del expediente instruido en la Alcaldía con motivo de esta denuncia, se hace constar que en el repartimiento de cereales autorizado por la Administración de Hacienda en 15 de Julio de 1897, base sobre la cual se había procedido al cobro de las cuotas en el mismo señaladas, no figura comprendido entre los contribuyentes Pedro Zambrano, y cotejado el recibo presentado por éste con los talones matrices de las cuotas satisfechas por el repartimiento de cereales de 1895-96, no aparece que el mismo reconociera talón ni matriz alguna:

Que el recibo presentado por Pedro Zambrano es de fecha de 29 de Julio de 1897, se consigna en él que la cuota de 7'50 pesetas se refiere al repartimiento provisional de cereales de 1895-1896, y lleva la firma de «Gómez» debajo de las palabras «El recaudador», á las que precede una P.:

Que el Alcalde acordó pasar los antecedentes al Juez de instrucción de Morón, el cual los reclamó á su vez al recibir una comunicación de la Alcaldía, en que se atribuía á D. Manuel Gómez la comisión de delito:

Que procesado éste, y terminado el sumario, pasó la causa á la Audiencia provincial de Sevilla, y el Fis-

cal formuló sus conclusiones provisionales en el sentido de que se trataba de un delito de estafa, exponiendo que D. Manuel Gómez había firmado el recibo como Recaudador cuando no podía ostentar tal carácter, apropiándose la cantidad cobrada y defraudando á aquél de quien la percibió, puesto que éste no figuraba como contribuyente en el reparto aprobado por la Administración de Hacienda:

Que estando en tramitación la causa en la referida Audiencia, el Gobernador, á instancia del procesado, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Audiencia, transcribiendo el informe de dicha Comisión, en el que se citan como vistos el artículo 158 de la ley Municipal y el 311 del reglamento de 30 de Agosto de 1896, y se alega que si en la cobranza del impuesto de consumos se ha cometido alguna infracción legal, corresponde apreciarla, en primer término, á la Administración activa, quien de estimarla justificable, pasaría el oportuno tanto de culpa á los Tribunales, y de consiguiente existe en el presente caso una cuestión previa que toca resolver á las Autoridades administrativas, y de cuya decisión ha de depender en su día el fallo judicial:

Que sustanciado el incidente de competencia, la Sala dictó auto en que sostuvo su jurisdicción, fundándose: en que no siendo D. Manuel Gómez, según resulta del sumario, Recaudador del impuesto de consumos en Coripe, en la fecha de comisión de los hechos perseguidos, no hay cuestión previa que resolver por la Administración, y por tanto, tales hechos, calificados por el Fiscal como delito de estafa, son de la exclusiva competencia de la jurisdicción ordinaria:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencias en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida á D. Manuel Gómez López por haber cobrado cierto recibo de consumos:

2.º Que el hecho de que se trata es independiente de la formación y aprobación de los repartos vecinales de consumos que corresponde á la Administración; y pudiendo constituir delito, á los Tribunales compete resolver acerca de él, sin que sea preciso que para ello recaiga previamente declaración alguna administrativa; y

3.º Que no estando reservado el castigo del hecho á los funcionarios de la Administración, ni existiendo cuestión alguna previa de la cual pueda depender el fallo de los Tribunales, no se está en ninguno de los casos en que, por excepción, puedan los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y la Audiencia de aquella capital, de los cuales resulta:

Que en 28 de Abril de 1898, el Alcalde de Coripe presentó denuncia en el Juzgado de Morón contra Manuel Gómez López de Padilla, manifestando que, aprobado por el Ayuntamiento de dicha villa, en sesión de 11 de Junio de 1897, el presupuesto ordinario de 1897-98, en el que ascendían los gastos é ingresos á la cantidad de 12.763'62 pesetas, sin déficit ni superávit alguno, dicho Manuel Gómez, que ejercía en aquella fecha las funciones de Secretario, expidió certificación del acta de la sesión referida para remitir al Gobernador de la provincia, consignando en ella que la cantidad presupuesta era la de 14.336'02 pesetas, haciendo constar que la certificación concordaba fielmente con el original:

Que instruido sumario, terminado éste y abierto el juicio oral, el Fiscal calificó provisionalmente los hechos como constitutivos de un delito de falsedad en documento público; y hallándose la causa pendiente de señalamiento de día para la celebración del juicio ante el Jurado, el Gobernador de Sevilla requirió de inhibición al Tribunal, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose en que, cualesquiera que sean los errores cometidos en la confección del presupuesto municipal de Coripe, como la aprobación del mismo corresponde á la Autoridad superior gubernativa de la provincia, según el art. 150 de la ley Municipal, existe en el presente caso una cuestión previa administrativa, de cuya resolución depende el fallo judicial:

Que tramitado el incidente, el Tribunal dictó auto declarándose competente, alegando: que no existe la cuestión previa indicada en el oficio de requerimiento, puesto que en la causa no se perseguían los errores de que pudiera adolecer el presupuesto municipal de Coripe, los cuales, existiesen ó no, en nada harían variar la naturaleza de los hechos perseguidos, sino que de lo que se trataba era de una falsedad en documento público cometida por un funcionario, y prevista en el número 7.º del art. 314 del Código penal, correspondiendo su conocimiento y castigo á la exclusiva competencia de la jurisdicción ordinaria:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual, «la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo»

do ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales»;

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida contra el Secretario del Ayuntamiento de Coripe por supuesto delito de falsedad, cometido en una certificación, por aquél expedida, del acta de una sesión celebrada por la Corporación municipal, apareciendo en aquélla alteradas, no sólo las cifras totales, sino varias partidas de los presupuestos:

2.º Que dicho delito está comprendido en las disposiciones del Código penal, cuya aplicación corresponderá exclusivamente á los Tribunales ordinarios:

3.º Que no existe cuestión alguna previa que deba ser resuelta por la Administración, puesto que los hechos que son objeto de la causa no tienen relación alguna con la aprobación de los presupuestos ni con la censura de las cuentas municipales.

4.º Que, por lo tanto, no está comprendido el presente caso en ninguno de los dos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silveira.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien admitir la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones para Profesores de Escuela Normal de la Sección de Letras, presentada por el Excmo. Sr. Don Eduardo Saavedra, Consejero de Instrucción pública, y nombrar para dicho cargo al Excmo. Sr. Conde del Retamoso, Consejero de Instrucción pública.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se publique este nombramiento en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 10 del reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 6 de Septiembre de 1899. Sociedad Hijos de Illera y Compañía, de Santander, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 12 de Mayo de 1899, sobre aforo de una partida de dulce de la Habana por la Aduana de Santander. (Expediente 588/99.)

En 9 de Octubre de 1899. Doña Juliana Guijarro y Burgos contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 9 de Diciembre de 1898, sobre abono de atrasos de pensión.

En 12 de Octubre de 1899. D. Deogracias Calvo contra el acuerdo de la Junta administrativa de Madrid en 12 de Julio de 1899, sobre defraudación de la contribución industrial por crear la industria de cargas de transporte.

En 16 de Octubre de 1899. D. Gumersindo y D. Aureliano Gil y Gil, albaceas de Doña Isidora Ulibarri y García, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1899, sobre devolución de la cantidad satisfecha como impuesto de guerra sobre el de derechos reales en la sucesión de bienes de dicha señora.

En 17 de Octubre de 1899. D. Manuel Faure Hermida, cesionario de D. Patricio Nájera, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 27 de Julio de 1899, sobre cancelación de las cargas que gravan la casa número 74 de la calle de Atocha de esta Corte.

En 18 de Octubre de 1899. Doña Manuela Correa y Gelabert contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Mayo de 1899, sobre derecho á pensión de Montepío como huérfana de D. José, Oficial segundo que fué de Hacienda.

En 19 de Octubre de 1899. El Ayuntamiento de Barcelona

contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Junio del 98 y 4 de Junio de 1899, sobre expedición de nuevos títulos y asignación de haberes á los Maestros de primera enseñanza de los pueblos agregados á dicho Municipio.

En 19 de Octubre de 1899. D. Ventura María Ferradas contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 22 de Junio de 1899, sobre mejora de haber pasivo.

En 19 de Octubre de 1899. Doña Antonia Cavaleri y Maestre contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Junio de 1899, sobre derecho á percibir el 5 por 100 de interés de los bienes del patronato fundado en Sevilla por Doña Leonor Cavaleri.

En 19 de Octubre de 1899. D. Miguel Ibarz y Bernat contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 20 de Julio de 1899, sobre aforo de una partida de trigo por la Aduana de Barcelona.

En 23 de Octubre de 1899. D. Pedro Pasadé, tutor de Doña Aurea María García Alvarez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 31 de Agosto de 1899, sobre abono de atrasos de pensión.

En 28 de Octubre de 1899. D. Juan Ríos Quesada contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 4 de Mayo de 1899, sobre nulidad de venta de la finca Ejido de Esparragosa de Lares (Badajoz).

En 30 de Octubre de 1899. La Diputación provincial de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Agosto de 1899, sobre suspensión de obras en la iglesia del antiguo hospital de San Juan de Dios.

En 30 de Octubre de 1899. El Ayuntamiento de Sevilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Mayo de 1899, sobre indemnización á D. Rafael Benvenuty, arrendatario que fué de consumos de dicha ciudad.

En 30 de Octubre de 1899. D. Enrique Díaz Pardo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Julio de 1899, sobre provisión de las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Huelva, Santander y Mahón.

En 2 de Noviembre de 1899. La Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo contra acuerdos del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 20 de Julio de 1899 y otros, sobre aforo de materiales por la Aduana de Vigo (expedientes números 16/96, 2/97, 17/97, 4/97, 3/97, 47/97) de la Aduana de Vigo.

En 31 de Octubre de 1899. Doña Josefa Pozas contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 10 de Agosto de 1899, sobre derecho á pensión.

En 24 de Junio de 1899. D. Domingo Pérez Marín contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 1.º de Diciembre de 1899, sobre defraudación de la contribución industrial por la venta de vinos al por mayor.

En 3 de Noviembre de 1899. D. Tomás Barra Alejandro contra el acuerdo de la Dirección de Contribuciones directas del Ministerio de Hacienda en 23 de Septiembre de 1899, sobre defraudación de la contribución industrial.

En 7 de Noviembre de 1899. Doña María de la Paz Cadrecha y otros, viuda, y herederos de D. Justo Zapater Jareño, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Marzo de 1899, sobre investigación de los bienes pertenecientes al patronato fundado en Molina de Aragón por D. Antonio Luis Zapata.

En 8 de Noviembre de 1899. D. José Luis Azopardo, representante de Mr. Richard Precece Williams contra acuerdos de la Dirección general de Aduanas del Ministerio de Hacienda en 3 y 4 de Agosto de 1899, sobre exención de derechos del material importado por la Aduana de Bilbao para el ferrocarril de Monte Rubio á Villafraja.

En 8 de Noviembre de 1899. Doña María de los Angeles Castillo contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 10 de Agosto de 1899, sobre rehabilitación en el disfrute de pensión de viudedad.

En 9 de Noviembre de 1899. D. Miguel y D. Manuel J. Rodríguez contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en 9 de Agosto de 1899 y Real orden de 11 del mismo, sobre rescisión de los contratos celebrados con los fabricantes de azúcar de la Península para el pago del impuesto establecido por el art. 9.º de la ley de 30 de Junio de 1892.

En 9 de Noviembre de 1899. Sociedad Azucarera Antequera contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en 9 de Agosto de 1899 y Real orden de 11 del mismo, sobre rescisión de los contratos celebrados con los fabricantes de azúcar para el pago del impuesto equivalente al de consumos.

En 9 de Noviembre de 1899. Doña Rafaela Cuervo y Reguero y otros propietarios de la Vega de Ribadeo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Julio de 1899, sobre expropiación de fincas para la construcción de la travesía de la Vega de Ribadeo en la carretera de de Villalba á Oviedo.

En 9 de Noviembre de 1899. Sociedad Creus Hermanos y Compañía y otras de Granada, fabricantes de azúcar, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda de 9 de Agosto de 1899 y Real orden de 11 del mismo, sobre rescisión de los contratos celebrados con los fabricantes de azúcar para el pago del impuesto equivalente al de consumos.

En 10 de Noviembre de 1899. D. Francisco Pascual Larrosa, Director del Sindicato de Riegos de Miraflores (Zaragoza), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Julio de 1899, sobre clasificación de terrenos del Marqués de Ballestar.

En 10 de Noviembre de 1899. D. Juan José de la Madrid y de Pedro contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 14 de Septiembre de 1899, sobre abono de servicios al Estado como Sobrestante de Obras públicas.

En 10 de Noviembre de 1899. D. Modesto Conde Caballero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 3 de Agosto de 1899, sobre regulación de honorarios impugnados por D. Claudio Torres Alonso.

En 11 de Noviembre de 1899. D. Enrique Schoenfeld y Beauchamps contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 3 de Agosto de 1899, sobre defraudación de la contribución industrial.

En 15 de Noviembre de 1899. D. Juan José de Lecanda, Recor de la Congregación de San Felipe Neri de Alcalá de Henares, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1899, sobre abono á dicha Congregación del importe de una casa de su propiedad, calle de la Gorguera, núm. 5, de esta Corte, vendida por el Estado.

En 13 de Noviembre de 1899. Doña Matilde López, viuda de D. Estanislao Figueras, contra el acuerdo del Tribunal gu-

bernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1899, sobre derecho á pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe líquido que resulte de los depósitos constituidos por D. Julio Gadea Ramón en la Caja general, con los números 263.322 y 197.575 de entrada y 53.076 y 59.365 de registro, importantes 17 pesetas el primero y 2.000 pesetas nominales en cuatro títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 el segundo, y ambos para responder á la contrata de las obras de reconstrucción del pontón del Chaparral, en el kilómetro 495 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Sevilla, y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, cuya contrata ha sido anulada con pérdida de dicho depósitos;

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

### Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 14 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 66'25 por 100.

#### PROPOSICIÓN PRESENTADA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Juan de Ortúeta .....	1.000.000	66'40 p. 100

No ha sido admitida la anterior proposición presentada por exceder el cambio ofrecido del fijado como máximo para esta subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Director general, Joaquín Purón.

#### Sección 1.ª — Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de la carpeta resguardo núm. 12.955 con que D. Doroteo López, por encargo del Ilmo. Sr. Obispo de Menorca, en 31 de Diciembre de 1852, presentó en el Departamento de Emisión, Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública, para su conversión en renta diferida del 3 por 100, la certificación de Deuda consolidada no transferible, núm. 263, de 516.670 reales vellón, perteneciente al Ilmo. Sr. D. Jaime Creus, Obispo de Menorca; en la inteligencia de que dicha carpeta resguardo quedará nula, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación si no se presenta en estas oficinas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—El Director general, Purón.—El Subdirector primero, Epifanio María Tomé. X—828

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Subsecretaría.

#### Administración de la «Gaceta».

Los señores que se hallen en posesión de la Orden civil de Beneficencia, en cualquiera de sus tres clases, y deseen figurar en la Guía oficial del año próximo de 1900, deberán participar á los Gobiernos civiles de provincia ó á la Administración de la GACETA, sita en la planta baja de este Ministerio, en el término de ocho días, los datos siguientes: nombres y apellidos, residencia y fecha de la concesión.

Los Sres. Gobernadores civiles reproducirán este anuncio en los Boletines oficiales, y cuidarán de remitir en el término de diez días á la Administración de la GACETA todos los datos que hayan reunido.

Madrid 18 de Noviembre de 1899.—Lema. —7

### Dirección general de Administración.

Obligada esta Dirección general por la Real orden de 14 de Junio último, dictada previa audiencia del Consejo de Estado en pleno, á la más absoluta observancia del reglamento de Contadores provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1897, y con el firme propósito de unificar las importantísimas operaciones de la contabilidad, como segura garantía de la mejor administración de los pueblos, ha tenido á bien acordar, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del reglamento de referencia, abrir concurso para proveer las Contadurías que se expresan en el estado que á continuación se inserta.

En el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación en la GACETA de la presente circular, podrán acudir ante esta Dirección general los que se consideren con derecho á ocupar las vacantes, presentando una instancia á la cual deberán acompañar, los que no estén ya desempeñando

cargo de Contador, certificación de la partida de bautismo ó del asiento de nacimiento del Registro civil, si hubiere tenido lugar aquél después del 31 de Diciembre de 1870, certificado de buena conducta y de haber practicado la Teneduría de libros por partida doble en una casa de comercio, Sociedad industrial ó mercantil ó en una dependencia del Estado, de la provincia ó del Municipio, y cuantos documentos estimen procedentes á la justificación de su derecho, é instancias parciales para las demás plazas que deseen concursar, haciendo constar que la documentación está presentada para que se expidan las debidas certificaciones.

Con el fin de organizar cuanto antes el Cuerpo de Contadores, con arreglo á las prescripciones reglamentarias citadas, se publicarán concursos sucesivos de las plazas que faltan por proveer en cuanto se resuelvan determinadas reclamaciones presentadas por los Ayuntamientos, referentes á la cuantía de los presupuestos y créditos que deben formarse, recursos que en la actualidad se tramitan por este Ministerio.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Director general, Eugenio Silvela.

Sección 1.ª — Negociado 2.º

Relación de las Contadurías de fondos provinciales y municipales declaradas vacantes en el día de la fecha, y para cuya provisión se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 del reglamento de 18 de Mayo de 1897.

Table with 4 columns: PROVINCIAS, PUEBLOS, CA-TEGORÍA, SUELDOS Pesetas. Lists provinces like Alicante, Avila, Badajoz, etc., with their respective salaries.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Jefe de la Sección, José Lon y Albareda.—V.º B.º.—El Director general, Eugenio Silvela.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Relación de las aspirantes presentadas á las oposiciones anunciadas por Real orden de 18 de Mayo último para proveer plazas de Profesoras de Escuelas Normales de Maestras.

SECCIÓN DE LABORES

- 1. Adamuz Mellado, Doña María Josefa.
2. Amor Rico, Doña María Josefa.
3. Alonso Moreno, Doña Elvira.
4. Alcaide Ros, Doña María.
5. Alvarez Miranda Criado, Doña Clementina.
6. Aragón Caus, Doña Valentina.
7. Aragonés Moreno, Doña Elodia.
8. Aranguren Elizaguirre, Doña Celestina de.
9. Argelich Marin, Doña Laura.
10. Arroyo Fulcioni, Doña María Natividad.
11. Arastia Amador, Doña Andresa.
12. Astudillo Hernández, Doña Patrocínio.
13. Azpiazu Vaul, Doña Teresa de Jesús.
14. Africa León, Doña Paulina María.
15. Barona Sánchez, Doña María de la Natividad.
16. Barrios Tofiño, Doña Eugenia.
17. Bassecourt y Tardío, Doña Amparo.
18. Beltrán Lonés, Doña Romana Teresa.
19. Bestomen Font, Doña María del Pilar.
20. Borobio de la Orden, Doña Bruna.
21. Borrás Ballester, Doña Josefa.
22. Broto Campo, Doña Antonia.
23. Burillo Stolle, Doña María de las Mercedes.
24. Cano Sevilla, Doña Eduarda.
25. Carrascosa Espinosa, Doña María de la Concepción.
26. Campos López, Doña Fernanda.
27. Castañón Maya, Doña Carmen.
28. Castillo Casal, Doña Adelina.
29. Cifuentes de Francisco, Doña María Luisa.
30. Cuevas Martínez, Doña Francisca.
31. Cuscurreta Meseguer, Doña Encarnación.
32. Díaz Recarte, Doña Luisa.
33. Diego González, Doña Juana Natividad de.
34. Freixa Torroja, Doña Antonia.
35. Fernández Bárcena, Doña Casilda.
36. Fernández Ruiz, Doña María Luisa.
37. Galán Iglesias, Doña Antonia.
38. García García, Doña Elvira.
39. García Granaus, Doña Tomasa.
40. García Bernal, Doña María Asunción.
41. García Serrano, Doña Petra.
42. García Iruela, Doña Romana.
43. García García, Doña Benita Encarnación.
44. Garrido Sánchez, Doña María de la Paz.
45. González González, Doña Paulina.
46. González Mayoral, Doña Guadalupe.
47. Hernando Aylagas, Doña Basilsa.
48. Hidalgo Carreño, Doña María del Carmen.
49. Jiménez Delgado, Doña María del Carmen.
50. Jordana Cervera, Doña Josefa.

- 51. López Revuelta, Doña Crescencia.
52. López Rincón, Doña María.
53. Lozano Monreal, D. Paulino.
54. Llano Armengol, Doña María Guadalupe de.
55. Manrique Pérez, Doña Antonina.
56. Miguel Velázquez, Doña Rogelia.
57. Morán Márquez, Doña María de los Angeles.
58. Muñoz García, Doña María Natividad.
59. Nogués Taberner, Doña María de la Estrella.
60. Olivito García, Doña Modesta.
61. Orta García, Doña Pilar.
62. Pascual Muro, Doña Juana.
63. Prats Espinosa, Doña Juana.
64. Pérez Iglesias, Doña Mercedes.
65. Pérez Pérez, Doña María del Rosario.
66. Prieto Forgas, Doña Andrea.
67. Porta Mercadé, Doña Josefa.
68. Puebla Muñoz, Doña Lucía Enriqueta.
69. Puerta Latorre, Doña María de la Visitación.
70. Quesada García, Doña María.
71. Ramona Vives, Doña María Ana.
72. Remacha Zuezo, Doña María de los Dolores.
73. Rivero López, Doña Josefa.
74. Rodríguez Rodríguez, Doña Magdalena.
75. Rodríguez Márquez, Doña María de la Asunción.
76. Rodríguez González, Doña Elpidia.
77. Rubio y Sánchez, Doña Rosa.
77 bis. Sanz Alvarez, Doña Felisa Rosa.
78. Sáiz Hernáiz, Doña María Casilda.
79. Sanz Huerte, Doña María Ana.
80. Sánchez Ulizama, Doña Leonor.
81. Sánchez Trebol, Doña Matilde.
82. Senzal Vila, Doña Rosa.
83. Serrano Arnáez, Doña María de Fuensanta.
84. Simó Baixauli, Doña Vicenta.
85. Traperó Calleja, Doña María de los Dolores.
86. Torija Llorente, Doña Juana Cristina.
87. Torres Sánchez, Doña Sofía.
88. Ureta Elejalde, Doña Concepción.
89. Valls Tarragó, Doña Enriqueta.
90. Vallés Arévalo, Doña María de las Mercedes.
91. Vallejo Lara, Doña Sinfarosa.
92. Valverde Sánchez, Doña María de la Asunción.
93. Vázquez y Alaberu, Doña Claudina.
94. Ventura y Alberdi, Doña Epifania.
95. Villan y Gil, Doña Leonor Mercedes.
96. Villón Domínguez, Doña María Josefa.
97. Iglesias Barroso, Doña Constantina Candela.
98. Iglesias Rapela, Doña Elvira.
99. Izquierdo Carrión, Doña Josefa.
100. Zaldívar Gavilanes, Doña Felisa.
101. Zamora Sánchez, Doña Elisea.

SECCIÓN DE LETRAS

- 1. Adamuz Mellado, Doña María Josefa.
2. Alcalde Caracuel, Doña Gracia.
3. Alcaide Ros, Doña María.
4. Alonso Moreno, Doña Elvira.
5. Alvarez de Alnasia Criado, Doña Clementina.
6. Alvarez Santillano, Doña Aurora.
7. Aragón Cano, Doña Valentina.
8. Aragonés Moreno, Doña Elodia.
9. Arroyo Fulcioni, Doña María Natividad.
10. Aranguren Elizaguirre, Doña Celestina de.
11. Arastia Amador, Doña Andresa.
12. Azpiazu Vaul, Doña Teresa de Jesús.
13. Barona Sánchez Alva, Doña Natividad.
14. Baigorri Maena, Doña Juana.
15. Bassecourt y Tardío, Doña Amparo.
16. Berrocal y Castrillo, Doña Luisa.
17. Beltrán y Lonés, Doña Romana.
18. Belmar y Martínez, Doña Julia.
19. Broto Campos, Doña Ramona.
20. Borrás y Ballesteros, Doña Josefa.
21. Burgos Seguí, Doña Carmen.
22. Calamita Alvarez, Doña Julia Guadalupe.
23. Canalejas Fusteguera, Doña Leonor.
24. Carbonel Sánchez, Doña María.
25. Carrascosa Espinosa, Doña María de la Concepción.
26. Castañón Maya, Doña Carmen.
27. Chacorren Navarro, Doña Pilar.
28. Cifuentes y de Francisco, Doña María Luisa.
29. Corrales Rodríguez, Doña Purificación.
30. Cornejo Pérez, Doña Emilia.
31. Cuscurreta Meseguer, Doña Encarnación.
32. Díaz Recarte, Doña Luisa.
33. Díez y Díez Canseco, Doña Amalia.
34. Diego y González, Doña Juana Natividad.
35. Delgado y Montaner, Doña Eustaquia.
36. Failde Muñoz, Doña Josefa.
37. Freixa Torroja, Doña Antonia.
38. Felipe y Alonso, Doña Elvira Obdulia.
39. Fernández Aparicio, Doña Joaquina.
40. Fernández Bárcena, Doña Casilda.
41. Fernández Palenzuela, Doña Jorja.
42. Fuentes y Soto, Doña María Magdalena.
43. García y García, Doña Elisa.
44. García y García, Doña Benita Encarnación.
45. García y Granaus, Doña Tomasa.
46. García Serrano, Doña Petra.
47. García Bernal, Doña María Asunción.
48. García Iruela, Doña Romana.
49. Gómez Goicoerrotea, Doña Carlota.
50. Gonzalo Monzón y Pinedo, Doña Dolores.
51. González Mayoral, Doña Guadalupe.
52. Gutiérrez Alonso, Doña Amparo.
53. Hernando Aylagas, Doña Basilsa.
54. Hernández y Zamora, Doña Carmen.
55. Herrero Fenech, Doña Filomena.
56. Hidalgo y Carreño, María del Carmen.
57. Huguet y Cresells, Doña Pilar.
58. Jiménez y Gorgallo, Doña Cándida.
59. Jiménez Lora, Doña María del Pilar.
60. Larrea y Lizo, Doña Aurora.
61. Lejarraga y García, Doña María de la O.
62. León y Salmerón, Doña Paulina María de Africa.
63. López Rincón, Doña María.
64. López Mendoza, Doña María Consuelo.
65. Mayayo Salvo, Doña Ana.
66. Manrique Pérez Doña Antonina.
67. Macho Monzón, Doña Gregoria.
68. Madruga y García, Doña Benita María del Milagro.
69. Machinandiorena y Eslava, Doña Felipa.
70. Medrano y Lorenz, Doña María del Remedio de.
71. Menéndez Ruiz, Doña Laura.
72. Mirat y Bernard, Doña Aurora.
73. Morán Márquez, Doña María de los Angeles.

SECCIÓN DE CIENCIAS

- 1. Adamuz Mellado, Doña María Josefa.
2. Alcalde Caracuel, Doña Gracia.
3. Aragón Cano, Doña Valentina.
4. Arastia Amador, Doña Andresa.
5. Arribas Martín, Doña Matilde.
6. Barberá Pacis, Doña Dolores.
7. Bassecourt Tardío, Doña Amparo.
8. Berrocal Castrillo, Doña Luisa.
9. Bestomen Font, Doña Pilar.
10. Beltrán Lonés, Doña Romana Teresa.
11. Borrás Ballester, Doña Josefa.
12. Burillo Stolle, Doña Mercedes.
13. Burgos Seguí, Doña Carmen de.
14. Calvo Montealegre, Doña Natividad Marina.
15. Campos López, Doña Fernanda.
16. Castro Rodríguez, Doña Clotilde de.
17. Castillo Casal, Doña Adelina.
18. Cerveras Torres, Doña María del Carmen.
19. Cifuentes y de Francisco, Doña María Luisa.
20. Díaz Recarte, Doña Luisa.
21. Diego González, Doña Juana Natividad de.
22. Docampo y del Campo, Doña Ignacia Inés.
23. Failde Muñoz, Doña Josefa.
24. Ferro Mesonero, Doña Bonifacia Gertrudis.
25. Fernández Ruiz, Doña María Luisa.
26. Fondivela de la Iglesia, Doña María del Rosario.
27. García García, Doña Benita Encarnación.
28. García García, Doña Elisa.
29. García Granaus, Doña Tomasa.
30. García Serrano, Doña Petra.
31. Gómez Goicoerrotea, Doña Carlota.
32. González de la Higuera, Doña Petra.
33. Gonzalo Monzón, Doña Dolores.
34. Hernando Aylagas, Doña Basilsa.
35. Herrero Lahuerta, Doña Buenaventura Carmen.
36. Huguet y Cresells, Doña Pilar.
37. Chamizo González, Doña Evangelina.
38. Jordana Cervera, Doña Josefa.
39. Lacare Eypers, Doña Juana.
40. Larrea Lizo, Doña Aurora.
41. López López, Doña María Guadalupe.
42. López Revuelta, Doña Crescencia.
43. López Rincón, Doña María.
44. Lozano Monreal, Doña Polonia.
45. Llano Armengol, Doña María Guadalupe de.
46. Llorente Gómez, Doña María de los Angeles.
47. Mayayo Salvo, Doña Ana.
48. Manrique Pérez, Doña Antonina.
49. Maurina Gómez, Doña Primitiva.
50. Martín Casas, Doña Eusebia.
51. Monte Argote, Doña Emilia.
52. Monleón Osés, Doña Angela.
53. Moreno Sánchez, Doña Leandra.
54. Ochoa Zaragoza, Doña María del Pilar.
55. Olavarrieta López, Doña María de los Dolores.
56. Olivito García, Doña Modesta.
57. Oreta Elejalde, Doña Concepción de.
58. Pablo Oñaderra, Doña María de.
59. Pérez Pérez, Doña Rosario.
60. Pérez de Paz, Doña Felipa.
61. Pequero Sanz, Doña Julia.
62. Porta Mercadé, Doña Josefa.
63. Ramona Vives, Doña María Ana.
64. Ranz Avilés, Doña Emilia.
65. Rodero Thomaseco, Doña Carmen.
66. Rodríguez y Rodríguez, Doña Magdalena.
67. Rodríguez y Rodríguez, Doña María de las Mercedes.
68. Rodríguez Placer, Doña Rafaela.
69. Rodríguez Atalaya, Doña María Francisca.

- 70. Rubio Sánchez, Doña Rosa.
- 71. Sáinz Herráiz, Doña María Casilda.
- 72. Sánchez Trebol, Doña Matilde.
- 73. San Segundo Díaz, Doña Eusebia María Asunción.
- 74. Senzal Vila, Doña Rosa.
- 75. Solás Guinjoán, Doña Carmen.
- 76. Simó Baixauli, Doña Vicenta.
- 77. Trapero Calleja, Doña María de los Dolores.
- 78. Valiente Vellido, Doña Encarnación.
- 79. Vallés Arévalo, Doña María de las Mercedes.
- 80. Vallejo Lara, Doña Sinforsosa.
- 81. Vázquez Alaberu, Doña Claudina.
- 82. Ventura Alberdi, Doña Epifania.

- 83. Villán Gil, Doña Leonor Mercedes.
- 84. Viñas Heras, Doña Concepción.

Madrid 21 de Noviembre de 1899.—El Director. E. de Hinojosa.

**Dirección general de Obras públicas.**

**Aguas.**

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación del dique de Riola, y teniendo en cuenta que, según manifiesta el Inge-

niero Jefe de Valencia, es de gran urgencia el realizar las obras que comprende;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre de Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y su presupuesto, que asciende á 6.145 pesetas, autorizando la ejecución de las obras por el sistema de administración.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1899.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Sanidad.**

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Noviembre de 1899.

**Relación individual de las inhumaciones.**

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco García	22	>	>	Soltero	Tuberculosis	Amor de Dios, 12.
Felipe Navarro	24	>	>	Idem	Idem	San Bernabé, 6.
Fernando Martín	50	>	>	Viudo	Idem	Velarde, 10.
Domínguez López	78	>	>	Casado	Colapso cardíaco	Don Felipe, 3.
Ángel Torrijos	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	Toledo, 118.
Francisco Hernández	2	>	>	Idem	Idem	Gato, 4.
Mannel de Diego	>	4	>	Idem	Idem	Pacífico, 14.
Antonio Perea	>	7	>	Idem	Idem	Serrano, 48.
Plácido de Pedro	>	1	>	Idem	Idem	Lorenzo Alvarez, 15.
Mauricio Martín	45	>	>	Casado	Idem	Embajadores, 60.
Antonio Retana	1	>	>	Párvulo	Idem	Grafal, 17.
Sebastián Sánchez	65	>	>	Casado	Idem	Alcalá, 141.
Cándido Rozas	64	>	>	Idem	Pulmonía	Amparo, 65.
Julián Sánchez	8	>	>	Adulto	Gastroenteritis	Hospital Provincial.
Eulogio González	89	>	>	Viudo	Enterocolitis	Ronda de Segovia, 10.
Jerónimo Murquialday	82	>	>	Idem	Hepatitis	Plaza del Angel, 14.
José Fernández	62	>	>	Idem	Embolia cerebral	Hospital Provincial.
Carlos Chies	70	>	>	Casado	Hemorragia cerebral	Fuencarral, 22.
Cristóbal López	33	>	>	Idem	Idem	Carretas, 4.
Aquilino Abad	3	>	>	Párvulo	Meningitis	Jorge Juan, 6.
Fete masculino	>	>	>	>	>	Martín de Vargas, 7.
Doña Trinidad Mareos	29	>	>	Soltera	Fiebre tifoidea	Príncipe de Vergara, 14.
María Belén	17	>	>	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Emilia García	30	>	>	Casada	Idem	Tres Peces, 32.
Emilia Goba	11	>	>	Adulto	Idem	Olivar, 14.
Adela Grisarré	40	>	>	Soltera	Idem	Flor baja, 18.
Estefanía Baquedano	50	>	>	Idem	Insuficiencia valvular	Hospital Provincial.
Carmen Manzano	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	Olivar, 34.
Josefa García	1	>	>	Idem	Idem	Rivera de Curtidores, 53.
Celsa Cuenca	1	>	>	Idem	Idem	Cava alta, 15.
Mercedes Parra	3	>	>	Idem	Idem	Almendro, 15.
Olalla Olmo	79	>	>	Viuda	Idem crónica	Fuencarral, 60.
Adriana Moreno	2	>	>	Párvulo	Broncopneumonia	Pacífico, 15.
Adela Aracil	48	>	>	Casada	Idem	Jesús del Valle, 1.
Carolina Sanz	69	>	>	Viuda	Apoplejía cerebral	Don Ramón de la Cruz, 11.
Antonia Rosado	>	6	>	Párvulo	Meningitis	Mesón de Paredes, 90.
María Fernández	>	>	14	Idem	Atrepsia	Leganitos, 54.
Fete femenino	>	>	>	>	>	Embajadores, 85.
Idem	>	>	>	>	>	Peñuelas, 6.
Idem	>	>	>	>	>	Noblejas, 3.
Idem	>	>	>	>	>	Eloy Gonzalo, 11.

**Resumen por causas de las defunciones.**

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)														
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Acanthomicosis	Polisra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Articulada	Tifoides	Indiscreta ó grippe	Fuenterales	Difteria	Oogranulosa	Lepra	Tuberculosis	Sífilis	Cardiaca	Hidrofobia	Oletra		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Oncofobias	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	Oreolatoro	Respiratorio	Digestivo	Gastro-intestinal	Locomotor	Orebro-seg-nal
Varones	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	3	1	1	9	3	>	>	4	>	18	21	
Mujeres	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	5	4	1	7	>	>	2	1	15	20		
TOTALES	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	8	5	2	16	3	>	>	6	1	33	41		

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL												
VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL									
3	3	2	3	1	1	1	2	4	2	6	3	3	1	4	5	3	4	7	3	2	5	2	1	3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	21	20	41

Madrid 22 de Noviembre de 1899. — El Director general, C. María Cortezo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Valencia.

Contaduría.

El día 15 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Diputación provincial sorteo público para la novena amortización de obligaciones provinciales para obras de carreteras, emitidas en virtud de la ley de 20 de Agosto de 1885. En él deberán ser amortizadas 260 obligaciones, excaulándose por suerte 26 decenas de dichos valores.

El acto se realizará en los términos y con las formalidades prevenidas para estos actos, advirtiendo al público que entrarán en suerte todas las obligaciones que se hayan adjudicado por canje de las antiguas hasta el día anterior al sorteo, así como las que se dieron en pago de obras y expropiaciones de terrenos, continuando abierta la admisión de obligaciones antiguas para dicho objeto.

Se recuerda á los tenedores de obligaciones el derecho que les asiste para elegir dos representantes que concurren al sorteo y ejerzan las demás atribuciones que les concede el artículo 18 de la ley de 18 de Septiembre de 1885, puesto en vigor por el 5.º de la de 20 de Agosto de 1895.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 20 de Noviembre de 1899.—El Vicepresidente, José Martínez Aloy.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José de Castells. 5412—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés, que en 23 de Noviembre de 1898 constituyeron en esta sucursal los herederos de D. Cayo del Campo, bajo el núm. 4 de entrada y 8 de registro, por la suma de 5450 pesetas, como importe del premio devengado por el Agente ejecutivo de Alcalá de Henares en expediente de apremio, por orden y á disposición de esta Delegación, cumpliendo lo prevenido por el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público que el expresado resguardo quedará nulo y sin ningún valor ni efecto transcurrido el plazo que en dicho artículo se determina.

Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 5406—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Habiendo sufrido extravío los 16 cupones de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior del vencimiento de 1.º de Octubre de 1899, comprendidos en la factura número 28, de esta Delegación, fecha 12 de Septiembre último, cuyos cupones corresponden: á la serie C, 15, números 46.378, 46.407 al 9, 46.413 al 15, 46.421 al 25, 46.436, 46.445 y 46; y otro cupón de la serie D, núm. 21.150, importantes en junto 875 pesetas; esta Delegación previene á la persona en cuyo poder se hallen, que debe entregarlos en la misma ó en la Dirección general de la Deuda pública, en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el presente periódico oficial.

Sevilla 18 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé. 5411—M

Universidad literaria de Santiago.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo con destino á las asignaturas de Fisiología, Terapéutica y Materia médica, etcétera, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á dicha oposición, se justificará: Ser español. Haber cumplido veinte años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal nombrado al efecto por el Rectorado, en la forma siguiente:

- 1.º Un ejercicio teórico consistente en la contestación, en el término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas expresadas.
  - 2.º En ejecutar una vivisección de tres sacadas á la suerte de entre 10 por cada opositor, que señalará el Tribunal con la anticipación debida.
  - 3.º En la descripción y manejo del microscopio y de sus aplicaciones á la asignatura de Fisiología.
  - 4.º En reconocer tres objetos de Materia médica sorteados en la misma forma señalada en el núm. 2.
- Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

En su consecuencia, los que reúnan las circunstancias expresadas y deseen aspirar á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo tener entendido que dicho plazo termina á la hora de las dos de la tarde del último día del plazo señalado.

Santiago 17 de Noviembre de 1899.—El Rector, Maximino Teijeiro. 5374—M

Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.

Negociado de Industrial.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, que estableció patentes especiales para el ejercicio de la profesión de Médicos y Médicos Cirujanos, se publica á continuación la lista completa de los que han obtenido las expresadas patentes durante el primer trimestre del corriente año económico, con designación del número y clase de las mismas.

Con arreglo á lo preceptuado por el art. 5.º de dicho Real decreto, queda prohibido en absoluto á todos los Farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que las autorice, y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la provincia ó del Municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito; bajo las responsabilidades que establece el repetido Real decreto.

Valencia 11 de Noviembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, J. Sarthou.

Lista de los Médicos y Médicos Cirujanos de esta capital y sus poblados anexas que han obtenido la patente especial establecida por Real decreto de 13 de Agosto de 1894, desde 1.º de Julio hasta el 30 de Septiembre último, con expresión del número y clase de la misma.

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la patente.	Clase.
<b>Valencia.</b>		
<b>Primera zona.</b>		
D. Manuel Candela.....	115	1.ª
Adolfo Gil Morte.....	22	2.ª
José María Machi.....	101	2.ª
Pablo Colvée.....	4	3.ª
Manuel Alcalde Llopis.....	32	3.ª
Francisco Moliner Nicolás.....	122	3.ª
Lorenzo Colomer Pérez.....	38	4.ª
Constantino Gómez Roig.....	45	4.ª
Ramón Gómez Ferrer.....	82	4.ª
José Sanchis Bergón.....	1	5.ª
Pedro Lechón Moya.....	5	5.ª
Adolfo Cervera Torres.....	7	5.ª
Juan Bartual Moret.....	10	5.ª
Vicente Gozálviz Silvestre.....	11	5.ª
Juan Torres Babí.....	18	5.ª
Ramón Fortuny.....	21	5.ª
José Viciano Carbonell.....	26	5.ª
Vicente Aracil Orduña.....	31	5.ª
Tomás Blanco Brandebrande.....	33	5.ª
Francisco Cantó Blasco.....	34	5.ª
Luis Valls Mascarós.....	47	5.ª
Julio Magraner Marina.....	54	5.ª
Germán Benet Ferrer.....	60	5.ª
José Corzanego Mandiá.....	63	5.ª
Abelardo Lloret Ros.....	64	5.ª
Vicente Navarro Gil.....	86	5.ª
Peregrín Casanova Ciurana.....	96	5.ª
Miguel Orellano Irazo.....	105	5.ª
José Wleden Portillo.....	120	5.ª
Lorenzo Martínez Barraquet.....	135	5.ª
José Aguilar Blanch.....	143	5.ª
Arturo Ortigosa Matón.....	144	5.ª
Arturo Villarroya Esteve.....	163	5.ª
Trinitario Balanza Muñoz.....	20	6.ª
Jaime Mur Morera.....	24	6.ª
Francisco P. López Vicent.....	27	6.ª
José Luis Vidal Vidal.....	39	6.ª
Francisco Bolinches Magallón.....	46	6.ª
Francisco Villanueva Esteve.....	48	6.ª
José Silvestre García.....	53	6.ª
Fernando Benimeli Cavanna.....	55	6.ª
Antonio Hernández Galicia.....	56	6.ª
José Sanchis Barrachina.....	62	6.ª
Rafael Pastor González.....	65	6.ª
Miguel López Romeu.....	66	6.ª
Blas Novella.....	67	6.ª
Mauro Comín Guillén.....	68	6.ª
José Pérez Fuster.....	83	6.ª
Vicente Jiménez Taberner.....	98	6.ª
Pedro Díaz Gómez.....	99	6.ª
José Garcerá Córdova.....	100	6.ª
Enrique López Sancho.....	110	6.ª
Vicente Rodríguez Araza.....	116	6.ª
Vicente Ferrer Genovés.....	118	6.ª
José Ballester Perales.....	123	6.ª
Emilio Albiol Pascual.....	124	6.ª

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la patente.	Clase.
Manuel Zuriaga.....	129	6.ª
Manuel Vives Liern.....	130	6.ª
Vicente Pérez Martínez.....	136	6.ª
Julio Ferri Valls.....	137	6.ª
Pablo Tomás Barrachina.....	153	6.ª
Tomás Ferrer Navarro.....	156	6.ª
Rafael Mollá Rodrigo.....	172	6.ª
Francisco de B. Aguilar.....	17	7.ª
José María Orts Portalés.....	2	7.ª
Terencio Villalobos Palau.....	3	7.ª
José Alegre Pascual.....	6	7.ª
Francisco Morata Blasco.....	8	7.ª
Fernando Gómez Miranda.....	9	7.ª
Enrique Sanchis Fabra.....	12	7.ª
Vicente Rica Lafora.....	13	7.ª
Ciriaco Giner Giner.....	14	7.ª
Vicente Roig Mir.....	15	7.ª
Manuel Martí Sanchis.....	16	7.ª
Manuel Romero Pérez.....	19	7.ª
Vicente Sebastián Garañana.....	23	7.ª
Amado Ballester Millán.....	25	7.ª
Francisco Reig Pastor.....	28	7.ª
Jesús Bartrina Capella.....	29	7.ª
Cándido Antolín Mateos.....	30	7.ª
José Rodrigo Pertegás.....	35	7.ª
Julio Ferrando Mora.....	36	7.ª
Vicente Guillem Marco.....	37	7.ª
Jacinto Teruel Manzano.....	40	7.ª
Fernando Martínez Gallent.....	41	7.ª
Vicente Candela Gil.....	42	7.ª
Vicente Pérez Martínez.....	43	7.ª
Manuel Montesinos Esteve.....	44	7.ª
Antonio Casanova.....	49	7.ª
Carlos María Hernández Cebriá.....	50	7.ª
Carlos Domingo Jover.....	51	7.ª
Antonio Bort Bastida.....	52	7.ª
Enrique Niño Calvo.....	57	7.ª
Rafael Cervera Barat.....	58	7.ª
Manuel Eliseo Morellá Morró.....	59	7.ª
Emilio Noguera Navarro.....	61	7.ª
Mauro Guillén Comín.....	69	7.ª
Nicasio Benlloch Yerbas.....	70	7.ª
Vicente Martí Soriano.....	71	7.ª
Gaspar Montolín Dolz.....	72	7.ª
Antonio Torrero Romero.....	73	7.ª
Romualdo Aguilar Blanch.....	74	7.ª
José María Quills Cortells.....	75	7.ª
Juan Mañá Carbó.....	76	7.ª
Rufino Ferrando Fenoll.....	77	7.ª
Vicente Cubells Calvo.....	78	7.ª
Francisco de P. Capuz.....	79	7.ª
Carlos Massiá Miralles.....	80	7.ª
Pedro Baja Fernández.....	81	7.ª
Adolfo Porcar Lleó.....	84	7.ª
César Cavanna Pérez.....	85	7.ª
Dionisio Pérez Tudela Crespo.....	87	7.ª
José Sebastián Garín.....	88	7.ª
José Algarra Rosell.....	89	7.ª
Ricardo Vidal Emo.....	90	7.ª
Agustín Lorenzo Gómez.....	91	7.ª
Francisco Brugada Mir.....	92	7.ª
Juan de Maroto Cataluña.....	93	7.ª
José Saura Lamancia.....	94	7.ª
Carmelo Aranda Martínez.....	95	7.ª
Enrique Pertegás Malvech.....	97	7.ª
Enrique Alós Carratalá.....	102	7.ª
Ramón Alís Mata.....	103	7.ª
Vicente Arau Bueso.....	104	7.ª
Modesto Más Calvo.....	106	7.ª
José Serra Bort.....	107	7.ª
Juan Campos Fillel.....	108	7.ª
Vicente Serrano Martínez.....	109	7.ª
Manuel Olmos Moreno.....	111	7.ª
Pedro Ruano Llopis.....	112	7.ª
Queremón Cortina.....	113	7.ª
Francisco Salazar Sandoval.....	114	7.ª
José Gil Roca.....	117	7.ª
Ramón Beltrán Roig.....	119	7.ª
Julio Oltra de Leonardo.....	121	7.ª
Modesto Cogollos Galán.....	125	7.ª
Enrique Ferrando García.....	126	7.ª
José Aviño Lanuza.....	127	7.ª
Cándido Herrero Gramaje.....	128	7.ª
Vicente Lloréns Gascó.....	131	7.ª
Daniel Ruiz Granería.....	132	7.ª
Jaime Albiol Aguilera.....	133	7.ª
Mateo Peris Pascual.....	134	7.ª
Pedro Valero Almudéver.....	138	7.ª
Carlos Genovés Saay.....	139	7.ª
Juan López González.....	140	7.ª
Eduardo Izquierdo Escrich.....	141	7.ª
Clemente Ramón Tomás.....	142	7.ª
Francisco Orts Orts.....	145	7.ª
Agustín Mayor Pérez.....	146	7.ª
Juan Pautista Marco Navarro.....	147	7.ª
Mariano Palos Antolí.....	148	7.ª
Vicente Carsú Martínez.....	149	7.ª
Lorenzo Arroyo Franch.....	150	7.ª
Vicente Benito Taso.....	151	7.ª
Adrián García Vidal.....	152	7.ª
Rafael Martínez Seguí.....	154	7.ª
Ramiro Ruiz García.....	155	7.ª

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la patente.	Clase.
Eduardo Ponce.....	157	7. <sup>a</sup>
Vicente Moreno Martínez.....	158	7. <sup>a</sup>
José Llusar Calabuig.....	159	7. <sup>a</sup>
Germán Rodríguez.....	160	7. <sup>a</sup>
Antonio Vicente Claver.....	161	7. <sup>a</sup>
José Grifol.....	162	7. <sup>a</sup>
Nicolás Sanchis Tomás.....	164	7. <sup>a</sup>
Joaquín Aguilar Jordán.....	165	7. <sup>a</sup>
Joaquín Crespo Mosquera.....	166	7. <sup>a</sup>
Emilio Simó Llobat.....	167	7. <sup>a</sup>
José Ferrer Estellés.....	168	7. <sup>a</sup>
Vicente Roig Ibáñez.....	169	7. <sup>a</sup>
José García Sisterna.....	170	7. <sup>a</sup>
Gabriel López Jimeno.....	171	7. <sup>a</sup>
Mateo María Ginés Ortiz.....	173	7. <sup>a</sup>
Rogelio Laffaya Ramírez.....	174	7. <sup>a</sup>
<b>Segunda zona.</b>		
D. José Vidal.....	14	5. <sup>a</sup>
Enrique Sloker.....	2	6. <sup>a</sup>
Adolfo Batllés Gómez.....	4	6. <sup>a</sup>
Rafael Vilar.....	17	6. <sup>a</sup>
Pascual Garín.....	25	6. <sup>a</sup>
Simón Ortiz.....	26	6. <sup>a</sup>
Francisco Iñiguez.....	27	6. <sup>a</sup>
Peregrín Bayerry.....	47	6. <sup>a</sup>
Manuel Martínez Paredes.....	3	7. <sup>a</sup>
Alfredo Pla.....	5	7. <sup>a</sup>
Eladio Fajarnés.....	6	7. <sup>a</sup>
Rafael Mirade.....	9	7. <sup>a</sup>
Francisco Moros.....	10	7. <sup>a</sup>
Juan Beltrán.....	13	7. <sup>a</sup>
Antonio Ambios.....	15	7. <sup>a</sup>
José María Gómez Cabedo.....	19	7. <sup>a</sup>
Andrés Muñoz Fontana.....	20	7. <sup>a</sup>
Manuel Nacher.....	22	7. <sup>a</sup>
José María Ventura.....	24	7. <sup>a</sup>
Fernando Andreu.....	28	7. <sup>a</sup>
Matías Ferrer.....	29	7. <sup>a</sup>
Antonio Bellver.....	30	7. <sup>a</sup>
José María Marzal.....	31	7. <sup>a</sup>
Faustino Barberá.....	32	7. <sup>a</sup>
Rafael Martínez.....	33	7. <sup>a</sup>
Bernardino Landete.....	34	7. <sup>a</sup>
Federico Belenguer.....	35	7. <sup>a</sup>
Felipe Valebona.....	36	7. <sup>a</sup>
Tomás Marzal.....	37	7. <sup>a</sup>
Enrique Brines.....	38	7. <sup>a</sup>
Federico Garrigues.....	42	7. <sup>a</sup>
Ignacio García Cobo.....	44	7. <sup>a</sup>
Julio Bueso.....	45	7. <sup>a</sup>
Belisario Mateu.....	46	7. <sup>a</sup>
José Blay Giner.....	48	7. <sup>a</sup>
Manuel Faus Llacer.....	49	7. <sup>a</sup>
Juan Francisco Cuñat.....	52	7. <sup>a</sup>
Antonio López Rodríguez.....	53	7. <sup>a</sup>
<b>Pueblo Nuevo del Mar.</b>		
D. Vicente Juan Sebastián.....	7	4. <sup>a</sup>
Rafael Domingo Crespo.....	8	4. <sup>a</sup>
Felicitísimo Hueso.....	16	4. <sup>a</sup>
Ramón Pérez Asensi.....	41	4. <sup>a</sup>
Julián Platón.....	51	4. <sup>a</sup>
<b>Villanueva del Grao.</b>		
D. Mariano Listerra.....	23	4. <sup>a</sup>
Estanislao Adam.....	1	4. <sup>a</sup>
Domingo Fabregat.....	43	4. <sup>a</sup>
Enrique Martí Vidal.....	50	4. <sup>a</sup>
<b>Última base de población.</b>		
D. José Monserrat.....	12	3. <sup>a</sup>
Manuel Soriano.....	39	3. <sup>a</sup>
Esteban Segarra.....	40	3. <sup>a</sup>

Valencia 11 de Noviembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, J. Sarthou. 5337—M

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en ésta oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

San Sebastián.—Ramón Elorrio, Almacén de vinos, José Goicoechea.  
Mazatlan.—Carrigage, sin señas.  
Logroño.—Ara, Duque de Rivas, 1.  
Soglio.—Vn, ex Colonel de Cuba, sin señas.  
Niemezt.—Enrique Bruno, Telégrafos.  
Toledo.—Francisco García, Serrano, 127.  
Ferrol.—Aatón Núñez, Núñez de Arce, 13, segundo.  
Sevilla.—Valle, sin señas.

#### NOROESTE

Inflesto.—Eguía, Ventura Rodríguez, 4.  
Venta de Baños.—Antonio Velázquez, Princesa.

#### OESTE

Valdepeñas.—Juan Martínez, Toledo, 74.

#### SUR

Salamanca.—Félix Pérez, Santa María, 39, principal.  
Madrid 23 de Noviembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Leonardo Clarfolé.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.  
Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y

emplaza á Antonia Fernández Díaz, hija de Ambrosio y de Isabel, natural de Murcia, en la provincia de ídem, de cuarenta años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio cigarrera, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 71 centímetros, ojos garzos, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 13 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—9005

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Mariano González Rufategui, hijo de Mariano y de Francisca, natural de Anguita, en la provincia de Guadalupe, de veintisiete años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 69 centímetros, ojos negros, pelo negro, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 13 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—9006

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Manuel Vilela y López, hijo de Juan y de María, natural de San Martín de Monteneda, en la provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 60 centímetros, ojos castaños, pelo ídem, color bueno, tuerto del ojo izquierdo, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 13 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—9007

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Manuel Ruiz Vallejo, hijo de Manuel y de María, natural de Barcelona, en la provincia del mismo nombre, de quince años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio cristallero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 52 centímetros, ojos negros, pelo ídem, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 13 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—9008

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Rosa Blanco García, hija de Juan y de Lorenza, natural de Santiago de Areñas, en la provincia de Oviedo, de treinta años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio su sexo, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 560 milímetros, ojos claros, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 13 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—9009

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Luis Aragónés y Dediego, hijo de Manuel y de Petra, natural de Zaragoza, en la provincia de ídem, de veinte

años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio dependiente, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 600 milímetros, ojos garzos, pelo castaño, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de esta- fa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 15 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—9010

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Saustiano González López, hijo de Toribio y de Juliana, natural de San Román, en la provincia de León, de quince años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 690 milímetros, ojos negros, pelo ídem, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 15 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—9011

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Manuel Ontes Larrea, hijo de Juan y de Margarita, natural de Delica, en la provincia de Alava, de veintiocho años de edad, vecino de Abanto, en la provincia de Vizcaya, de oficio capataz, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 625 milímetros, ojos claros, pelo castaño, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 15 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—9012

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Vicente Lafuente Fernández, hijo de Matías y de Ramona, natural de Tomantás, en la provincia de Logroño, de treinta y dos años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 67 centímetros, ojos negros, pelo castaño, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 15 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—9013

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Francisco Castaño Gil, hijo de Wenceslao y de Vicenta, natural de Herradón, en la provincia de Avila, de treinta y seis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 50 centímetros, ojos garzos, pelo castaño, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 15 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—9014

#### BADAJOS

D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Secretario de la Audiencia provincial de Badajoz.

Certifico que por el Procurador D. Miguel Durán y Cienfuegos, en representación de D. Ramón Martín Caballero, vecino de Lobón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, confirmatoria de otra del Ayuntamiento de dicho pueblo, por la que se le condena al pago de 1.190

pesetas 3 céntimos, que se suponía había recibido siendo Alcalde del mismo pueblo.

Y para que tenga lugar la inserción como anuncio en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración, extendiendo la presente, visada por el Sr. Presidente, y la firma en Badajoz á 25 de Octubre de 1899.—V.º B.º.—El Presidente accidental, Narciso Neyra.—El Secretario, A. Octavio Sánchez Cortés. X—823

D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Secretario de la Audiencia provincial de Badajoz.

Certifico que por el Procurador D. Miguel Durán y Cienfuegos, en representación de D. Pedro Barroso Barquero, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra una resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, confirmatoria de otra que dictó el Alcalde de Puebla de la Reina, á virtud de acuerdo del Ayuntamiento del mismo pueblo de 5 de Junio último, por el que se aprobó un deslinde de vias pecuarias en la finca denominada Dehesilla, propia del D. Pedro Barroso.

Y para que tenga lugar la inserción como anuncio en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración, extendiendo la presente, visada por el Sr. Presidente, y la firma en Badajoz á 6 de Noviembre de 1899.—V.º B.º.—El Presidente, Jiménez.—El Secretario, Aurelio Octavio Sánchez Cortés. X—822

## LUGO

D. José Antonio Parga Sanjurjo, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Manuel García Pascual, de treinta y nueve años de edad, viudo, hijo de José y Magdalena, natural de Santiago de Toledo, vecino de Madrid, procesado en causa del Juzgado de Monforte, sobre robo, fugado de la cárcel de Puenfè Caldelas en la noche del 31 de Agosto á 1.º de Septiembre últimos, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades de la Nación y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de esta Audiencia en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Lugo á 10 de Noviembre de 1899.—José Antonio Parga Sanjurjo.—Agustín Vida. J—9015

## Juzgados militares.

## ACORAZADO «NUMANCIA»

D. José María Heras y Mac-Corothy, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la sumaria que se sigue en averiguación del delito de desertión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al cabo de mar de primera clase Manuel Vizcayno Fabia, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el acorazado Numancia, en los caños de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en los caños de la Carraca, á bordo del acorazado Numancia, á 10 de Noviembre de 1899.—José María de Heras. Por su mandato, Antonio Rocafull. 5362—M

## ALGECIRAS

D. Agustín Pintado Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á los reos por delito de contrabando Tomás Guerrero Figueroa, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Estepona, vecino de La Línea, soltero, de diez y ocho años, jornalero, estatura creciendo, ojos melados, barba saliente, pelo y cejas castaños, color triguero, frente, nariz y boca regulares, y Jerónimo Gil Reynaldo, hijo de Antonio y de Luisa, jornalero, de diez y ocho años de edad, natural de Marbella y vecino de La Línea, soltero, estatura creciendo, algo espigado, sin barba, ojos negros, color moreno, frente grande, nariz y barba regulares, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ampliarles su inquisitiva en la sumaria núm. 215 del 97.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 17 de Noviembre de 1899.—Agustín Pintado.—Antonio Valverde, Secretario. 5354—M

D. Agustín Pintado Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo Ildefonso Ponce Quirós, hijo de José y de María, natural de Cáceres y vecino de La Línea, de diez y seis años de edad, de estado soltero y profesión marinero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 174 del 97.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 17 de Noviembre de 1899.—Agustín Pintado.—Antonio Valverde, Secretario. 5355—M

D. Agustín Pintado Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante, y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conce-

de el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo José Montoya Diaz, hijo de Joaquín y de Angela, natural de Estepona, y vecino de La Línea, de veintiocho años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, más bien alto, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas castaños, ojos melados, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa 50 del 99.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 17 de Noviembre de 1899.—Agustín Pintado.—Antonio Valverde, Secretario. 5356—M

D. Agustín Pintado Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo Francisco Villaneda Leiva, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Motril y vecino de La Línea, de veintitrés años de edad, de profesión jornalero, cuyas señas particulares son: alto, barba creciente, pelo y cejas negras, color moreno, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa 149 del 97.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 17 de Noviembre de 1899.—Agustín Pintado.—Antonio Valverde, Secretario. 5357—M

D. Agustín Pintado Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Antonio Sánchez Lucena, natural de Palmones y vecino de Algeciras, de diez y siete años de edad, de estado soltero, y profesión marinero inscripto, cuyas señas particulares son: cuerpo creciente, frente, nariz y boca regulares, barba regular, pelo y cejas castaños, ojos castaños y color castaño, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa 165 del 99.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 17 de Noviembre de 1899.—Agustín Pintado.—Antonio Valverde, Secretario. 5358—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Tomás Herrera Espinosa, hijo de Antonio y de María, natural de San Roque y vecino de Algeciras, de quince años de edad, de estado soltero y profesión marinero, cuyas señas personales son: cuerpo creciendo, frente, nariz y boca regulares, barba naciente, pelo y cejas castaños, ojos ídem y color sano, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 152 del 96.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 20 de Noviembre de 1899.—Agustín Pintado.—Antonio Valverde, Secretario. 5384—M

## ALMERÍA

D. Juan Laó López, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor del expediente formado al recluta núm. 89 del reemplazo de 1897 Patricio Egea Navarro, por la falta de presentación á la concentración de 29 de Diciembre para Ultramar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta Patricio Egea Navarro, natural de Huércal Overa, parroquia de ídem, hijo de Patricio y de Isabel, avecindado en su pueblo, partido judicial de ídem, provincia de Almería, que nació el día 1.º de Abril de 1878, de veintidós años de edad, del campo, de estado soltero, y sin que conste seña alguna en su filiación, para que en el término prefijado por la ley á los que se encuentran en el extranjero, se presente en el cuartel de la Misericordia de esta ciudad, ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan; y de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

En su virtud, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de hallarlo lo pongan á mi disposición en el mencionado cuartel.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Almería 12 de Noviembre de 1899.—V.º B.º.—Juan Laó.—El Secretario, Juan González. 5385—M

## BARCELONA

D. Telesforo Gutiérrez Alberti, segundo Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente de abintestado por defunción del soldado regresado del Ejército de Filipinas Celedonio Nogal Tabares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los padres ó parientes más próximos dentro del cuarto grado civil del mencionado soldado Celedonio Nogal Tabares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, manifiesten á este Juzgado de instrucción, del Alcalde del pueblo en que se hallen, sus nombres y residencia, con objeto de hacerse cargo de lo dejado por el finado, caso de resultar legítimos herederos.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Alcaldes y demás Autoridades de los pueblos de la provincia en que se publique esta requisi-

toria, y que tengan conocimiento de dichos herederos, para que lo manifiesten en dicho plazo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 6 de Febrero de 1899.—Telesforo Gutiérrez. 5348—M

D. Manuel Molina Galano, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación instruyo al soldado Jaime Cortés Pascual, regresado de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Jaime Cortés Pascual, sin otros antecedentes, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1899.—Manuel Molina. 5343—M

D. Angel Díaz Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente que por faltar á la concentración instruyo al recluta José Bassas Torrent.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Bassas Torrent, hijo de Segimundo y de Francisca, natural de Massanet de la Selva, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en Llinás, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, de estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de Jaime I y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Noviembre de 1899.—Angel Díaz. 5346—M

D. Angel Díaz Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor de la sumaria que por desertión instruyo al soldado de dicho regimiento, Antonio Albons Mestres.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Albons Mestres, hijo de Juan y de Rosa, natural de Felanitx, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Baleares, avecindado en Felanitx, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 642 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Palma, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de Jaime I y á mi disposición; pues lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Noviembre de 1899.—Angel Díaz. 5347—M

## BURGOS

D. Lorenzo García Martínez, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel instruyo contra el cabo del cuarto escuadrón José Rodríguez Cabo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rodríguez Cabo, cabo del cuarto escuadrón de este regimiento, natural de Veiga, provincia de Orense, hijo de Ventura y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 646 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color triguero, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares hoyoso de viruelas, acreditó saber leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en este cuartel de Caballería á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Rodríguez Cabo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 18 de Noviembre de 1899.—Lorenzo García. 5359—M

## CADIZ

D. José García Sánchez, Comandante de Infantería, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del regimiento Infantería de Sicilia, por falta grave de primera deserción, José Cerezuola Villacampa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado José Cerezuola Villacampa, natural de Santa María de Puertolas (Huesca), hijo de José y Joaquina, de veintitrés años de edad, labrador, sin instrucción y sin ninguna particular, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la Alameda de Apodaca, núm. 1, duplicado, ó ante la Autoridad del punto donde se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la mejor administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Cádiz 11 de Noviembre de 1899.—José García.

5360—M

## CARRACA

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor en este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al confinado Enrique Perea Carmona, hijo de Antonio y de Luisa, natural de San Joaquín de Garrucha (Almería), de veintidós años de edad, soltero, para que en el plazo de treinta días, contados desde el de la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de arrestados de la penitenciaría naval de Cuatro Torres, á responder de los cargos que le resultan en causa que por fuga se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las debidas seguridades, al expresado sitio.

Carraca 21 de Octubre de 1899.—Juan Guerrero.

5365—M

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor en este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero Manuel López Carmona, hijo de Juan y de María, natural de Chiclana, pasó á campaña como fogonero en Mayo del año último, para que en el plazo de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en causa que por desertor se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y habido que fuese lo remitan á este Arsenal á mi disposición.

Carraca 12 de Noviembre de 1899.—Juan Guerrero.

5363—M

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor en este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo de mar de primera clase Juan Pérez Batista, hijo de Francisco y de Alfonsa, natural de Medina Sidonia, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por exceso de uso de licencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Arsenal, á mi disposición.

Carraca 13 de Noviembre de 1899.—Juan Guerrero.

5364—M

D. José González Martínez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de este fuero para conocer en la causa que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de la dotación de este Arsenal Lorenzo Domínguez González, de Juan y de María, natural de Igualeja (Málaga), de cuarenta y tres años de edad, el cual se ausentó de este Arsenal en 31 de Octubre último, consumando deserción en 5 del corriente, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para dar sus descargos en la causa que por deserción se le sigue; apercibido que de no verificarlo en el indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Lorenzo Domínguez González, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Carraca 15 de Noviembre de 1899.—José González.

5386—M

## CARTAGENA

D. Ramón de Labra y Chuliá, Capitán de Infantería de Marina en la escala de reserva y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero de primera clase de la Armada, por el delito de excedido de licencia, Antonio Arias Varela, hijo de Juan y de Petra, natural de Figueras, de veintitrés años de edad, de estado soltero, oficio marinero, pelo castaño, ojos pardos, barba saliente, estatura regular, color moreno, nariz regular.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dicho marinero Antonio Arias Varela para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que en la antedicha causa le resultan; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 15 de Noviembre de 1899.—Ramón de Labra.—Por su mandato, el Secretario, Alfonso Navarro Guerao.

5361—M

## FIGUERAS

D. Manuel Bolívar Pizá, primer Teniente con destino á la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55.

Hallándome instruyendo expediente por falta de incorporación á banderas del soldado José Bourage Colomé, regresado por enfermo del Ejército de Ultramar en el mes de Diciembre del año último, fijando su residencia en el pueblo de San Felú de Guixols, provincia de Gerona, cuyo paradero se ignora, lo propio que las señas personales, lo cito, llamo y emplazo, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á dar sus descargos.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, requiero, en nombre de la ley, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado soldado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en el castillo de San Fernando de Figueras.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Figueras 10 de Agosto de 1899.—El Juez instructor, Manuel Bolívar.—El Secretario, Ernesto Fernández.

5350—M

## GRANADA

D. Emilio Iturriaga Latiner, primer Teniente de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la quinta compañía del expresado batallón y regimiento Juan Arias Bellido, por la falta grave de primera deserción simple.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente contra el expresado soldado Juan Arias Bellido, hijo de Juan y de Natalia, natural de Marchena, provincia de Sevilla, vecindado en Saucejo, de veintitrés años de edad, de oficio tahonero, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado desertor, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca y captura de dicho desertor, y lo conduzcan á este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento, á mi disposición.

Dada en Granada á 6 de Noviembre de 1899.—Emilio de Iturriaga Latiner.

5388—M

## GUADALAJARA

D. Antonio Martín García, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Túnez, núm. 109.

Hallándome instruyendo causa criminal contra D. Félix Gil Zahenero, segundo Teniente de la escala de reserva retribuida del Arma de Infantería, afecto á la zona de reclutamiento de Guadalajara, núm. 53, cuyo paradero se ignora, así como sus señas personales, acusado del delito de abandono de residencia, que la tenía fijada en Marchamalo, pueblo de esta provincia;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado Oficial, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el local que ocupa este Juzgado en el cuartel de San Carlos de esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1899.—El Juez instructor, Antonio Martín.—Ante mí, el Secretario, Francisco Costafreda.

5367—M

## JACA

D. Manuel Llamas Martín, segundo Teniente del tercer batallón Infantería de montaña y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel de este batallón del expediente instruido contra el recluta de la zona de Lérida Ramón Miró Pons por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Ramón Miró Pons, natural de Clariano, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Cervera, Capitania general de Cataluña, estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba naciente, boca regular, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en este Juzgado militar, cuarto de banderas de este batallón, y á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ramón Miró Pons, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que conste y que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida*.

Dada en Jaca á 14 de Noviembre de 1899.—Manuel Llamas Martín.—Por su mandato, el Secretario, Luis Pérez.

5389—M

## LÉRIDA

D. Bernardo Espa Manzanos, primer Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón,

contra el soldado Sotero Lagueiro Ruiz por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sotero Lagueiro Ruiz, natural de Ituso, provincia de Burges, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción ídem, de un metro 535 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Sotero Lagueiro Ruiz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 13 de Noviembre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Bernardo Espa.

5351—M

D. Adolfo Crespo Sáenz de Grasi, Comandante de armas del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente de deserción instruido contra el soldado de la segunda compañía de este batallón, Ramón Soler Valls.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Soler Valls, soldado de este batallón, hijo de José y de Teresa, natural de Gironella, provincia de Barcelona, vecindado en Olvasi, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veintidós años, oficio agricultor, su estatura un metro 630 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el local que ocupa el expresado batallón en esta ciudad, cuartel de la Panera, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de haberse evadido del cuartel en la tarde del 11 de actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 15 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—El Juez instructor, Adolfo Crespo.—Manuel Torre.

5344—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que puedan declarar sobre la identificación del cadáver de un hombre desconocido, que fué hallado en la mañana del 11 del actual en el sacatierras del kilómetro 156 de la vía férrea de Andalucía, término municipal de esta ciudad, cuyo sujeto era de unos sesenta á sesenta y cinco años de edad, de estatura regular, pelo canoso, ojos azules, nariz aguilena y barba corta y canosa; vestía muy pobremente traje muy roto de chaqueta, chaleco y pantalón claros y muy pardos por el uso, camisa encarnada, gorra de lana á cuadros pequeños y alpargatas negras muy rotas, no encontrándole papel ni otro objeto que le identificase, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado á expresado fin.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los más próximos parientes de expresado hombre cadáver para que en igual término comparezcan ante este dicho Juzgado á fin de ofrecerles el procedimiento, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Alcázar de San Juan á 13 de Noviembre de 1899.—Bernardo Hervás.—Por su mandato, Patrocinio Corrales.

J—8984

## ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un joven que en la tarde del día 9 de Septiembre último, y en unión de Francisco Medina Lozano, viajaba en uno de los retretes del furgón tren correo núm. 21, desde Bobadilla á esta ciudad, sin el correspondiente billete.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para averiguar el paradero del repetido joven, haciéndole comparecer en este Juzgado.

Antequera 14 de Noviembre de 1899.—Francisco Grande. Por mandado de S. S., Pedro Sánchez.

J—8985

## BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama á los hermanos Pérez, que en esta capital tuvieron arrendado el kiosco situado en el paseo de San Francisco, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles las acciones criminal y civil en el sumario que instruyo con motivo de haber sido hallada abierta la puerta del sótano de dicho kiosco.

Dado en Badajoz á 15 de Noviembre de 1899.—Luciano Mateos.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno.

J—8986

## BARBASTRO

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia del partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Francisco Fernández Foucillas, natural y vecino de Lalunga, cuyo actual paradero se ignora, de veintiséis años, soltero, jornalero, de estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba lampiña, viste pantalón y blusa, alpargatas á lo miñón y pañuelo á la cabeza, para que en el término nueve días se presente en este Juzgado ó cárcel de partido, para responder á los cargos que le resultan en causa sobre disparo y lesión á Claudio Bosque; pues en otro caso se acordará lo procedente, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y se interesa á los Alcaldes y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho Francisco Fernández; pues lo tengo acordado en auto de procesamiento y prisión provisional dictado en dicho sumario.

Barbastro 13 de Noviembre de 1899.—José María Salvá.—Por mandado de S. S., por indisposición, Segismundo Palacios. J—8987

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á un sujeto que á las tres y media de la mañana del día 13 de Agosto último salía de la escalera situada en el rincón del muelle de Barcelona de esta capital llevando una lata de petróleo con la marca V. F., la que arrojó al suelo al mismo tiempo que emprendió precipitada fuga al llamarle un carabinierno para que se detuviera, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 13 de Noviembre de 1899.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—8988

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Arturo Pérez y Pérez, de diez y seis años de edad, natural de Alfaro, hijo de Antonio y Felisa, de oficio fotógrafo, que habitaba en la calle Arco del Teatro, núm. 6, piso primero, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por daños en los faroles del alumbrado público; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Pérez y Pérez, y en el caso de ser habido conducirlo á las cárceles nacionales de esta ciudad con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dado en Barcelona á 15 de Noviembre de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Ramón Vidal. J—8989

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Fernando Beltrán Cardona, de veinticinco años, casado, zapatero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyas señas son: estatura alta, color moreno y usa barba.

Dado en Barcelona á 14 de Noviembre de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, Licenciado Ernesto Freixa. J—8990

## CIEZA

D. Diego Martínez Pareja, Juez municipal Letrado, é interino de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Miguel Melgares Marín, en nombre de Teresa Yagües Salar, solicitando se declare la ausencia del esposo de ésta, Carlos Ruiz Ruvira, se ha dictado auto con fecha 16 de Agosto último, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Auto definitivo.—En la villa de Cieza, á 16 de Agosto de 1899, el Sr. D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. Miguel Melgares Marín, en nombre de Teresa Yagües Salar, mayor de edad, casada, vecina de Abanilla, ocupaciones propias de su sexo, con el fin de que se decrete la ausencia de su marido Carlos Ruiz Ruvira y se le concedan todas las facultades que en casos análogos permiten y autorizan las leyes, en el que ha intervenido también el Fiscal municipal Letrado.

S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía decretar y decretaba la ausencia de Carlos Ruiz Ruvira, vecino que fué de Abanilla, pero sin que esta declaración pueda surtir efecto hasta después de seis meses de publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y declarar que, por consecuencia de ella, su mujer Teresa Yagües Salar puede, transcurrido el término de los seis meses que quedan referidos después de la publicación citada, disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que le pertenezcan.

Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, manda y firma el expresado Sr. Juez; doy fe.—Antonio Sáenz de Miera. Ante mí, Domingo García Marín.»

Dado en Cieza á 8 de Noviembre de 1899.—Diego Martínez.—El actuario, Domingo García Marín. X—826

## CUÉLLAR

D. Estanislao Salá del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente se llama á Francisco Berdugo Enjuto, vecino de Olombrada, en ignorado paradero, á fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel de partido á extinguir las penas de

arresto mayor que le fueron impuestas en causa por hurtos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del repetido Francisco.

Dado en Cuéllar á 14 de Noviembre de 1899.—E. Sala.—El actuario, Mariano Alvarez. J—8991

## GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cecilio Rodríguez, conocido por Matías, cuyas señas son: estatura regular, barba cerrada, nariz y boca regulares, afeitado, con bigote y pelo castaño oscuro, aspecto simpático, color claro, americana y chaleco oscuro, pantalón de pana claro y botas, y Leopoldo Rodríguez, de estatura regular, pelo y bigote castaño claro, cara delgada, color amarillento, su aspecto en general raquítico ó enfermizo, como el de los repatriados, ojos grandes y bastante miopes, traje algo claro y sombrero blanco con gasa negra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de diligencias acordadas en la causa que con otros consortes se les sigue sobre robo; apercibidos que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo por medio de la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y prisión de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 9 de Noviembre de 1899.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Diego Artacho. J—8992

## GUADALAJARA

En providencia de este día, dictada por el Sr. D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido, en virtud de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de cédula á D. Román Librero, que debe encontrarse en Vigo, para que el día 30 del actual, y su hora de las doce y media de la tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por calumnias é injurias contra Juan Sánchez Seco y León y otros.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1899.—El actuario, Miguel Valentín. J—9160

## LA BISBAL

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, en méritos de sumario sobre malversación de fondos públicos en Vulpellach, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Martorell, empleado que ha sido en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

La Bisbal 14 de Noviembre de 1899.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Alfredo Guardiola.—Eusebio Planells. J—8993

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Cayetano Pérez Muñoz, hijo de Sebastián y de Ana, que ha residido en Ornaqueles, mayor de edad, hermano de Angel Pérez Muñoz, vecino de Lobrin, provincia de Almería, calle Real, á fin de que comparezca para ofrecerle el sumario que se instruye en este Juzgado sobre lesiones que sufre su dicho hermano, cuyo ofrecimiento se le hace desde luego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Linares á 11 de Noviembre de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8994

## MADRID—CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y mi Escribanía, correspondió por repartimiento demanda declarativa de mayor cuantía á instancia del Procurador Don Manuel Tovar, en nombre de D. Cándido Viana y Bravo contra el Ministerio fiscal, sobre que se declarase el presunto fallecimiento de D. Luis Viana y Bravo, natural de esta Corte, hijo de D. Manuel y de Doña Melchora, cuya demanda fué admitida por providencia de 5 de Octubre último y conferido de ella traslado con emplazamiento á los que se creyeran con derecho para impugnarla, por medio de cédula que se insertó en los periódicos oficiales, y habiendo transcurrido el término fijado sin que compareciera persona alguna, en este día se ha acordado hacerles un segundo llamamiento, á fin de que dentro de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Noviembre de 1899.—V.º B.º.—El Sr. Juez, José García Ruiz.—El Escribano, P. H., José Reyes. X—824

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 7 de Noviembre de 1899, el Sr. D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Doña María de los Dolores Victoria y Conesa, como tutora de la menor, su nieta, Doña María de los Dolores Caracena y González, de diez y nueve años de edad, soltera, domiciliada en esta Corte, defendida por el Abogado D. Tomás Fernández y representada por el Procurador D. Federico del Río, contra D. Martín del Castillo y Hernández, de ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre constitución de dote, reconocimiento de hijo natural y alimentos;

Fallo que debo declarar y declaro nulo todo lo actuado en este juicio desde la presentación de la demanda principal, fecha 12 de Abril del corriente año, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demanda-

do D. Martín del Castillo se notificará en estrados y publicará en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—José García Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública en este día.

Madrid 7 de Noviembre de 1899; doy fe.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por la rebeldía del demandado D. Martín del Castillo, expido el presente edicto.

Madrid 14 de Noviembre de 1899.—El Sr. Juez, José García Romero.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. 473—P

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda se sustancia de oficio el expediente de que trata el art. 718 del Código civil para la protocolización del testamento otorgado en la mar, á bordo del vapor *Ciudad de Cádiz*, por D. Pablo Mendieta y Eguía, del que resultan herederos D. Celestino Mendieta y Aguirre y D. Manuel Lezama y Mendieta, y legatarios D. Antonio García Aragón, D. Bienvenido Alcurani y Soler, D. Francisco Teja Algorre, D. Domingo Ruiz Alvarez y D. Francisco Rueda Trinta, quienes, según lo preceptuado en dicho artículo, deberán instar el procedimiento para no sufrir los perjuicios consiguientes.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1899.—José S. Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta. 472—P

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Nicolás Carmona Sánchez, alias Gallina, de esta naturaleza y vecindad, hijo de José y de Antonia, casado, de cuarenta y un años, jornalero, sin instrucción, que habitó en el convento del Carmen, frente al Matadero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del expresado término se persone en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo determinado en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del dicho procesado, y caso de ser habido lo consignen en la cárcel, á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 29 de Septiembre de 1899. Sebastián Miguel.—Por el Secretario D. Rafael Wittemberg, Antonio González y Gómez. J—9189

## MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, y de comparecencia en este Juzgado, á tres individuos que sobre las nueve de la noche del 12 de Julio, y en el sitio de Jarda, de este término, robaron 40 cerdos, de la propiedad de Antonio López y Antonio Martín, cuyos sujetos iban á caballo y armados de escopetas, uno de ellos alto, grueso, como de cuarenta años, vestido de negro, con sombrero oscuro; otro más bajo, grueso, como de treinta y cinco años, traje de blusa clara y sombrero idem, ignorándose las señas del tercero, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á averiguar quiénes sean los aludidos individuos, y de conseguirlo se proceda á su detención y conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 13 de Noviembre de 1899.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., José M. Vargas. J—8995

## PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido

Cita, llama y emplaza á José Lorenzo González, vecino de Ribadelouro, en el partido judicial de Tuy, y á Evaristo Vila Domínguez, vecino de Guillarey, en el mismo partido, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Michelena, núm. 22, para prestar declaración; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pontevedra á 14 de Noviembre de 1899.—Alfredo Souto.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed.

## Señas de Evaristo Vila.

Edad cuarenta años, casado, labrador, estatura regular, delgado, pelo castaño, usaba bigote, nariz y boca regulares, color bueno, no tenía cicatriz visible, usaba traje de tela oscura, calzaba borceguines, usaba sombrero negro de ala ancha, ausente en ignorado paradero.

## Señas de José Lorenzo.

Edad diez y seis ó siete años, soltero, labrador, vecino de Ribadelouro, hoy ausente en ignorado paradero, estatura regular, sin barba, nariz y boca regulares, color bueno. J—8996

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Toribio Berdejo Solanas, natural de Embid de la Ribera, de unos veintiocho años de edad, soltero, jornalero, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa; pre-

viéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de obtenerla disponer su conducción por tránsitos de justicia á las cárceles públicas de esta capital.

Dada en Zaragoza á 14 de Noviembre de 1899.—Jenaro Barrón.—De su orden, Justo Emperador. J—9004

Juzgados municipales.

PERIANA

D. Juan Ruiz Arrazola, Juez municipal de esta villa. Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que venía desempeñándola, y habiéndose ordenado la publicación del concurso para su provisión, en los términos que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia en la GACETA DE MADRID dicha vacante, por término de diez días, á los efectos consignados en el Real decreto de 10 de Abril del año actual, sobre los derechos concedidos á los excedentes de la carrera judicial y fiscal.

Periana 16 de Noviembre de 1899.—Juan Ruiz. J—9171

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 7.640, expedido por esta sucursal en 20 de Julio de 1892 á favor de D. Justo Blas y Monterde, y consistente en 10.000 pesetas nominales en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1899.—El Oficial Secretario, F. Domínguez. X—827

Sucursal del Banco de España en Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta sucursal en 28 de Enero de 1898 del depósito transmisible número 5.555, á favor de Doña Valeriana y Doña Petronila Pérez Linacero, consistente en un título de 4 por 100 exterior, serie C, núm. 27.038, se anuncia por primera vez, para que, si alguna persona se cree con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 20 de Noviembre de 1899.—El Oficial Secretario, Alejandro Blázquez. X—825

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Noviembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 22, Día 23. Includes sections for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', and 'Obligaciones del Tesoro'.

Table with columns: Día 22, Día 23. Lists various financial instruments like 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890', 'Obligaciones de Filipinas al 6 por 100', and 'Acciones del Banco de España'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Caceres, Cadiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Liria, Mérida, Murcia, Orense, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 22 de Noviembre de 1899.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 8 por 100, 8 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 317/3. Paris, á la vista, beneficio, 257/0 25/75.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Noviembre de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes sub-sections for 'Temperatura máxima del aire á la sombra', 'Temperatura máxima al Sol', 'Temperatura máxima á cielo descubierto', 'Velocidad del viento', 'Oscilación barométrica', 'Altura id. con respecto á la media anual', 'Lluvia en las últimas veinticuatro horas'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 23 Noviembre de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados malos, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Grla-Nex., St. Mathieu, Is. d'Aix, Biarritz, Cherbourg, Perpignan, Glicie, Niza, Roma, Llorca, Palermo, Cagliari.

ANUNCIOS

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.— Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan de la Cruz, confesor, y San Crisógono. Cuarenta horas en las monjas de Santa Teresa (calle de Ponzano, Chamberí).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.— A las ocho y media.—Colinette. TEATRO DE PARISH.— A las nueve.—Función 37 de abono.—Turno impar.—Moda.—Curro Vargas. TEATRO LARA.— A las ocho y media.—Parada y fonda. La mueta del juicio.—La ducha.—Segundo acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.— A las ocho y media.—Moda.—Gigantes y cabezudos.—El señor Joaquín.—El gaitero.—La viejecita. TEATRO DE APOLO.— A las ocho y tres cuartos.—La marcha de Cádiz.—Los garrochistas.—Las campanas.—La familia de Sicur. TEATRO DE NOVEDADES.— A las ocho y media.—Los dos pilletes. TEATRO ESLAVA.— A las ocho y media.—Chateau Margaux.—I comici tronati.—Instantáneas.—El último chulo. TEATRO ROMEA.— A las ocho y tres cuartos.—Curro López.—Los hijos de Madrid (estreno).—Segundo acto de la misma.—Venus Salón.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651